

UN TENORIO MUY REAL

Las andanzas de Don Martín Fernández Portocarrero

del balcón de una mujer casada un perro muerto vestido de estudiante con unos cuernos y había fijado en él un cartel de desafío contra un caballero muy principal al que motejaba con el nombre de “Caballero del Antojo”. El atrevimiento había sido ya excesivo.

Desde luego no sería difícil imaginar en boca de don Martín las palabras que José Zorrilla inventó para don Juan:

Por donde quiera que fui
la razón atropellé,
la virtud escarneí,
a la Justicia burlé
y a las mujeres vendí.
Yo a las cabañas bajé,
yo a los palacios subí,
yo los claustros escalé,
y en todas partes dejé
memoria amarga de mi.

Curiosamente los Portocarrero, marqueses de Villanueva del Fresno, eran también señores de Moguer a consecuencia del casamiento en el siglo XIV de Martín Fernández de Portocarrero, primero de su nombre en el linaje, con María Tenorio.

Una vez más, la realidad supera la ficción.

BIBLIOGRAFÍA

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., “«Por estar tan acostumbrados a cometer semejantes excesos». Una aproximación a la violencia nobiliaria en la corte española del Seiscientos”, en Hernández Franco, José A. Guillén Berrendero y Santiago Martínez Hernández (dirs.), *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Séneca, Fundación Cultural de la Nobleza Española y Ediciones Doce Calles, (en prensa).

Los documentos seleccionados se pueden consultar en <http://www.mcu.es/archivos/>, donde está disponible su imagen digital.

Archivo Histórico Nacional
C/Serrano, 115. 28006 MADRID
<http://www.mecd.es>
<http://www.pares.es>
ahn@mecd.es



UN TENORIO MUY REAL

LAS ANDANZAS DE DON MARTÍN FERNÁNDEZ PORTOCARRERO

1621, Octubre, 16.

Consulta del Consejo de Castilla sobre los excesos y desmanes cometidos por don Martín Fernández GG Portocarrero y sobre las medidas para su corrección.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. CONSEJOS,7146,N.1

A través de las consultas que el Consejo de Castilla y la Sala de Alcaldes elevaban al rey y que hoy se conservan en la Sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional, en el llamado Archivo Antiguo del Consejo, podemos ver cómo una de las preocupaciones más frecuentes de estas dos instituciones durante el siglo XVII era el mantenimiento del orden público y la corrección de los excesos de personas de todos los estados.

En la Real Cédula de 30 de enero de 1608 por la que se crea la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla, se aprecia el interés de esta institución por las materias de orden público y reforma de las costumbres. En este decreto se refleja de manera clara la intervención que el Consejo se reservaba en estas cuestiones y entre la enumeración de las funciones de la nueva Sala se incluirá, como una de las primeras, “la extirpación de vicios y remedio de pecados públicos” (*Noviss. Lib.IV, Tít.V, L.VI*).

Esta inquietud del Consejo y también de la Sala de Alcaldes, por atajar los excesos especialmente de nobles y de personas de condición social elevada y que, a juzgar por la documentación, debían de ser muy habituales, se refleja en las consultas de manera evidente.

Los delitos cometidos por nobles son tratados por el Consejo con el mayor de los intereses por diversos motivos. En primer lugar porque tienen una repercusión enorme entre el pueblo. El delito de un prohombre, de una persona pública, generaba gran expectación en el pueblo y era motivo de comentarios en los mentideros. Los desafíos, los devaneos amorosos de personas de elevada condición se debían comentar con fruición e interesaban mucho al público si tenemos que fiarnos de lo habitualmente que se mencionan en los Avisos. Por otra parte, las autoridades entienden que la nobleza debe dar ejemplo al resto de la sociedad. Los poderes públicos saben que las conductas de los nobles se imitan y se considera que, debido precisamente a su alta posición, a su visibilidad, al carácter que les confiere su nobleza, a su cercanía al rey, deben dar ejemplo y los comportamientos que

no solo son moralmente censurables, sino además claramente delictivos son seguidos con especial atención. No obstante, no parece que este interés de la Justicia en atajar los delitos de los nobles se viera respaldado por una actuación firme contra ellos y en muchas ocasiones parece que se prefiere prevenir a castigar.

Tres parecen ser los delitos de nobles que se repiten con mayor frecuencia: los desafíos, el trato ilícito (adulterio, concubinato, trato con mujeres públicas), y los desacatos (sobre todo públicos) a la Justicia. Todos ellos altamente preocupantes para el Consejo. El primero por el miedo a que del desafío pudiera derivarse un problema de banderías entre familias. El segundo por una cuestión de escándalo público. El tercero porque minaban la autoridad de las instituciones de Justicia, y por extensión a la propia figura de monarca.

El caso de don Martín Fernández de Portocarrero es paradigmático en este sentido. Fueron tales sus desmanes y sus excesos que el 16 de octubre de 1621 el Presidente del Consejo de Castilla elevará una consulta al rey relatando los delitos de este noble que, a juzgar por la narración, llevaba delinquiendo con total impunidad desde hacía más de 30 años. A este don Martín, hermano del marqués de Villanueva del Fresno, y a su compinche Manuel López “Almanegra” se les atribuyen delitos de toda índole: ocultación de delinquentes, amenazas, injurias al clero, robos, agresiones, asesinatos y quebrantamiento de destierro. Son especialmente llamativos por lo abundantes los delitos contra mujeres: acoso, agresiones, violaciones, asaltos en casas, extorsiones, exigencia de favores sexuales a cambio de protección, e incluso un caso de “asedio” a un convento para requebrar a una mujer encaustrada en él.

A pesar de lo escandaloso de sus delitos, la Justicia había sido benévola con él. Aunque en 1603 el noble había sido condenado en ausencia y rebeldía a ser degollado y su cabeza expuesta en el cadalso por estos crímenes, diez años después la Sala de Alcaldes le condenaría a destierro perpetuo de los reinos y a servir en Orán, un año más tarde se rebajaría la pena a solo el destierro y en 1618 el destierro se reduciría al alejamiento de la Corte y de Villanueva.

Lo que motivó esta última consulta es que, pese a la lenidad de la justicia en el castigo de los delitos de don Martín, éste había quebrantado el destierro y, viniendo a la Corte, se había visto envuelto en un lance de lo más escandaloso: en compañía de otro sujeto que no se menciona había colgado